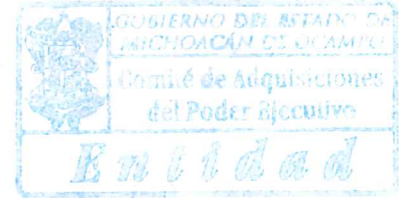




2015 - 2021



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Gobierno del Estado de Michoacán



CONTRATO DE COMPRA VENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

CONTRATO NÚM. CADPE-EM-LPN-015/2020 Y/O LA-916039984-E16-2020-3

CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN**, REPRESENTADA POR EL **ING. JUAN GABRIEL LOEZA FLORES**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL **COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **INTER PC DESARROLLO DE SISTEMAS INTERACTIVOS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN CARLOS ANDRADE ANDRADE**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y PARA REFERIRSE A "EL GOBIERNO" Y "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL GOBIERNO" DECLARA:
 - I.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 14, 40 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN**, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.
 - I.2 QUE SU TITULAR EL **ING. JUAN GABRIEL LOEZA FLORES**, OCUPA EL CARGO DE **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN** Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A "EL GOBIERNO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 12, 14, 40 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 24 DE SU REGLAMENTO.
 - I.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE LISTADO DE MOVIMIENTOS CHEQUES DE LA CUENTA N° 0074 - 7699 - 19 - 0116032222, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

[Firma manuscrita]





2015 - 2021



**Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo**
Gobierno del Estado de Michoacán

- I.4 QUE "EL GOBIERNO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° ITS120112L22.
- I.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA TECNOLÓGICO N° 371, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 60840, COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, TEL. (01-424) 533-05-25.
- I.6 QUE "EL GOBIERNO" DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, Y 2, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN, EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS ANTE LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS COMPETENTES, DEBIENDO ELABORAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS O UNITARIOS QUE CORRESPONDAN ADEMÁS DE INGRESAR AL SISTEMA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE SUSTENTE EL TRÁMITE, ASÍ COMO DECLARAR ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL, QUE LOS BIENES, FORMARÁN PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I DE LA LEY DE PATRIMONIO ESTATAL.
- II. EL "RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN" DECLARA:
- II.1 QUE INTERVIENE EN ESTE ACTO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL MTR. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ, RECTOR DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, NO ASÍ EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR LO QUE TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SON RESPONSABILIDAD DE "EL GOBIERNO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 24 DE SU REGLAMENTO, ADEMÁS DE QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE EL COMPRANET COMO UNIDAD COMPRADORA, BAJO LA CLAVE 916039984, CONFORME A LA CÉDULA DE REGISTRO DE LA UNIDAD COMPRADORA EN COMPRANET 5.0. SEGÚN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.2 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE JUAN B. CEBALLOS N° 441, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; TELÉFONO 443 113-09-00.
- III. "EL PROVEEDOR" DECLARA:
- III.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN V Y VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y QUE, POR ELLO, NO REQUERIRÁ DE LA CONTRATACIÓN CON TERCEROS EN UN PORCENTAJE MAYOR AL SEÑALADO.
- III.2 QUE EL C. JUAN CARLOS ANDRADE ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA INTER PC DESARROLLO DE SISTEMAS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V., CUENTA

GLG*JCLB*EPA*csa.

Juan B. Ceballo N° 441, en la colonia Nueva Chapultepec,
C.P. 58280, Morelia, Michoacán, México
Tel. (443) 113-09-00 y fax 113-09-26,
juridicocontratos@michoacan.gob.mx
www.cadpe.michoacan.gob.mx





2015 - 2021



**Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo**

Gobierno del Estado de Michoacán

CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE TESTIMONIO QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA N° 818, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA DEL ROCÍO GONZÁLEZ VÉLEZ ALDANA, NOTARIO PÚBLICO N° 89 EN MORELIA, MICHOACÁN; ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

- III.3 QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IPD 000201 9H9 .
- III.4 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGAS, CALIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
- III.5 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEL SECTOR PÚBLICO.
- III.6 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS.
- III.7 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE BRESO 50 c, COL. JARDINES DEL RINCÓN, C.P. 58270, MORELIA, MICHOACÁN, TEL: 44-33-19-85-97 Y CORREO ELECTRÓNICO: jcandrade2@interpesa.com.

IV LAS "PARTES" DECLARAN:

- IV.1 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I Y 26 Bis, FRACCIÓN II LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVÓ A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° CADPE-EM-LPN-015/2020 Y/O LA-916039984-E16-2020, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA INTER PC DESARROLLO DE SISTEMAS INTERACTIVOS S.A. DE C.V
- IV.2 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A COMPRAR A "EL PROVEEDOR" MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; BIENES INFORMÁTICOS; MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, QUE SE DETALLAN EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO LPN-015/2020 Y/O LA-916039984-E16-2020-3, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

GLG*JCLB*EPA*csa.

3



Juan B. Ceballos N° 441, en la colonia Nueva Chapultepec,
C.P. 58280, Morelia, Michoacán, México
Tel. (443) 113-09-00 y fax 113-09-26,
juridicocontratos@michoacan.gob.mx
www.cadpe.michoacan.gob.mx



2015 - 2021



**Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo**
Gobierno del Estado de Michoacán

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR **“LAS PARTES”** RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES POR LA CANTIDAD DE \$715,530.92 (SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 92/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR **“EL GOBIERNO”**, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ANEXO 1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES PARA ESTE TIPO DE BIENES. **“EL PROVEEDOR”** BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN COSTO, SEGURO, FLETE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA HASTA SU DESTINO FINAL EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN, UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO N° 371, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 60840, COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, TEL. (01-424) 533-05-25, DE LUNES A VIÉRNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, LOS ARTÍCULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE, A FIN DE PRESERVAR ÉSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO NO SERÁ SUBROGABLE NI TRANSFERIBLE.

“EL PROVEEDOR” ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE **“EL GOBIERNO”** AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. **“EL PRESTADOR”** ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL GOBIERNO”** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN, CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLÓGICO N° 371, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 60840, COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, TEL. (01-424) 533-05-25, R.F.C. ITS120112L22, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO GRAVA TASA 16%, PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **“EL GOBIERNO”** FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

GLG*JCLB*EPA*csa.





2015 - 2021



**Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo**

Gobierno del Estado de Michoacán

SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SE REALIZARÁ A LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, EN MONEDA NACIONAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SOLICITANTE Y PRESENTARSE ANTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL **10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO, EN EL **ANEXO 1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN** Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES QUE HAYA ENTREGADO A "EL GOBIERNO" EN MAL ESTADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE **10 (DIEZ)** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, "EL GOBIERNO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA **DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL **0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA TAL EFECTO, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN** DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO, LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, ÉSTA SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **53**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "EL GOBIERNO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL GOBIERNO" CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" SERÁ DEL **0%**.

GLG*JCLB*EPA*csa.

Juan B. Ceballos N° 441, en la colonia Nueva Chapultepec,
C.P. 58280, Morelia, Michoacán, México
Tel. (443) 113-09-00 y fax 113-09-26,
juridicocontratos@michoacan.gob.mx
www.cadpe.michoacan.gob.mx





2015 - 2021



**Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo**
Gobierno del Estado de Michoacán

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- 1). SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
- 2). SI SUSPENDE LA ENTREGA O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
- 3). SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL GOBIERNO".
- 4). SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE "EL GOBIERNO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
- 5). CUANDO LA APLICACIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, ALCANCE EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
- 6). SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- 7). SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA A "EL GOBIERNO", ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.
- 8). CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
- 9). EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECIÓN DE LAS PARTES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para el cumplimiento del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las disposiciones de la ley de

GLG*JCLB*EPA*csa.



Juan B. Ceballos N° 441 en la colonia Nueva Chapultepec,
C.P. 58280, Morelia, Michoacán, México
Tel. (443) 113-09-00 y fax 113-09-26,
juridicocontratos@michoacan.gob.mx
www.cadpe.michoacan.gob.mx



2015 - 2021



**Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo**
Gobierno del Estado de Michoacán

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO “**LAS PARTES**” RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR “EL GOBIERNO”

ING. JUAN GABRIEL LÓEZA FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN

POR “EL PROVEEDOR”

C. JUAN CARLOS ANDRADE ANDRADE
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
INTER PC DESARROLLO DE SISTEMAS
INTERACTIVOS S.A. DE C.V

RESPONSABLE DEL PROCESO DE
ADJUDICACIÓN

MTRO. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO



**Comité de Adquisiciones
del Poder Ejecutivo**
Gobierno del Estado de Michoacán



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

PEDIDO N°
LPN-015/2020 Y/O LA-916039984
E16-2020-3

ORDEN DE PEDIDO

PROVEEDOR	INTER PC DESARROLLO DE SISTEMAS INTERACTIVOS S.A. DE C.V	U.P.P.		FECHA	28-dic-2020
DOMICILIO	BRESO 50 c, COL. JARDINES DEL RINCÓN, C.P. 58270, MORELIA, MICHOACÁN	ENTIDAD	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN		
N° PROVEEDOR	P-0785/2020 TEL: 44-33-19-85-97	CLAVE PRESUP.		No. DE OFICIO:	Dirección-130/2020

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3 CONSECUTIVO 20	20	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO MARCA LANIX MODELO TITAN 6010 CON MONITOR MARCA LANIX 19.5" LED MODELO LX900T. UNIDAD DE MEDIDA PIEZA	\$ 17,239.00	\$ 344,780.00
21	6	VIDEOPROYECTOR MARCA BENQ DLP MODELO MX604 XGA CON BASE PARA TECHO MARCA GUIA MODELO STV-20 UNIDAD DE MEDIDA PIEZA	\$ 12,339.00	\$ 74,034.00
22	4	MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON, MODELO L3150 PPM 33, NEGRO / 15 COLOR UNIDAD DE MEDIDA PIEZA	\$ 5,333.00	\$ 21,332.00
23	1	MONITOR INTERACTIVO MARCA VIEWSONIC DE 55 PULGADAS TOUCH 4K MODELO IFP5550 UNIDAD DE MEDIDA PIEZA	\$ 55,795.00	\$ 55,795.00
24	1	SISTEMA DE AUDIO SUBWOOFER ACTIVO 10" 2.1 CANALES MARCA ALIEN PRO MODELO VIPPER UNIDAD DE MEDIDA PIEZA	\$ 13,365.00	\$ 13,365.00
25	4	PANTALLA MULTIMEDIA PARA PROYECCIÓN MARCA MULTIMEDIA SCREENS MODELO MSC-178B BCO 100 DIAGONA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA	\$ 2,889.00	\$ 11,556.00
26	5	PC PORTÁTIL MARCA LANIX, MODELO NEURON G6 V4, CORE I5 1035 G1 UNIDAD DE MEDIDA PIEZA	\$ 19,195.00	\$ 95,975.00
			SUBTOTAL	\$ 616,837.00
			I.V.A. 16%	\$ 98,693.92
			TOTAL	\$ 715,530.92

SE DEBERÁ DE ENTREGAR DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ANEXO 1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA N° CADPE-EM-LPN-015/2020 Y/O LA-916039984-E16-2020

1/1 (SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 92/100 M.N.)

CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE LISTADO DE MOVIMIENTOS CHEQUES DE LA CUENTA N° 0074 - 7699 - 19 - 0116032222, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

ENTREGAR EN: LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN, UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO N° 371, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 60840, COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, TEL. (01-424) 533-05-25, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

CONDICIONES:
DE PAGO: A LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, EN MONEDA NACIONAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SOLICITANTE

DE ENTREGA: A LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO

POR "EL GOBIERNO"

POR "EL PROVEEDOR"

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

ING. JUAN GABRIEL LOEZA FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE COALCOMÁN

C. JUAN CARLOS ANDRADE ANDRADE
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA INTER PC
DESARROLLO DE SISTEMAS INTERACTIVOS, S.A. DE
C.V.

MTR. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
PODER EJECUTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. CADPE-EM-LPN-015/2020 Y/O LA-916039984-E16-2020
CONTRATO No. CADPE-EM-LPN-015/2020 Y/O LA-916039984-E16-2020-3

ADQUISICIÓN DE: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; BIENES INFORMÁTICOS; MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL



